

DISPOSICIONES GENERALES

DEPARTAMENTO DE IGUALDAD, JUSTICIA Y POLÍTICAS SOCIALES

4538

ORDEN de 26 de julio de 2023, de la Consejera de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales, por la que se aprueban la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de acceso a las ayudas previstas en el Decreto 27/2023, de 21 de febrero, de ayudas a las familias con hijas o hijos, y las instancias normalizadas de solicitud de las citadas ayudas.

El artículo 15.1 del Decreto 27/2023, de 21 de febrero, de ayudas a las familias con hijas o hijos establece que mediante Orden de la Consejera o Consejero competente en materia de política familiar se aprobarán tanto los modelos normalizados de solicitudes como la documentación acreditativa de los requisitos de acceso a las ayudas previstas en el citado decreto.

Asimismo, el artículo 15.4 del citado decreto señala que las solicitudes podrán presentarse de forma electrónica o de forma presencial en las oficinas del Servicio de Atención Ciudadana –Zuzenean– del Gobierno Vasco, o ante los órganos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas mediante instancia normalizada, debidamente cumplimentada en todos sus términos.

Por su parte, el apartado 5 del mismo artículo 15 establece que la ficha informativa de la ayuda se encuentra accesible en la siguiente dirección: <https://www.euskadi.eus/servicios/0045802>, en la que estarán disponibles tanto los formularios de solicitud como las instrucciones para completarlos.

El artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, relativo a las solicitudes de iniciación del procedimiento administrativo, dispone que cuando la Administración en un procedimiento concreto establezca expresamente modelos específicos de presentación de solicitudes, estos serán de uso obligatorio por los interesados e, igualmente, añade que las personas solicitantes podrán acompañar los elementos que estimen convenientes para precisar o completar los datos del modelo, los cuales deberán ser admitidos y tenidos en cuenta por el órgano al que se dirijan.

Por todo lo expuesto,

RESUELVO:

Artículo 1.– Objeto.

El objeto de la presente Orden es la aprobación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de acceso a las ayudas previstas en el Decreto 27/2023, de 21 de febrero, de ayudas a las familias con hijas o hijos, y de las instancias normalizadas de solicitud de las citadas ayudas.

Artículo 2.– Ámbito de aplicación.

Tanto la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de acceso a la ayuda como las instancias normalizadas de solicitud previstas en la presente Orden serán exigidas en las solicitudes de ayuda que se presenten a partir de la entrada en vigor de la presente Orden.

Artículo 3.– Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de acceso a la ayuda.

1.– Los requisitos de acceso podrán acreditarse mediante la siguiente documentación:

a) La identidad de las personas progenitoras que forman parte de la unidad familiar: cuando se trate de nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea o de un Estado parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, a través de un documento de identidad oficial en el que conste la nacionalidad de la persona titular o través del pasaporte; cuando se trate de nacionales del resto de países, con la Tarjeta de Identificación de Extranjeros (TIE) o pasaporte, o, cuando proceda, la autorización de residencia de que dispongan.

b) En los supuestos de filiación biológica, la relación de filiación debe acreditarse a través del certificado de nacimiento o, si se tiene, con el Libro de Familia.

En los casos de adopción, debe aportarse un certificado del Registro Civil de la inscripción de la resolución judicial de constitución de la adopción, o también, si se tiene, el Libro de Familia.

Si se trata de una delegación de guarda para la convivencia preadoptiva, debe aportarse la resolución administrativa que la constituya.

En las situaciones de tutela, debe aportarse la resolución judicial de constitución de la tutela.

c) El empadronamiento: a través del volante de empadronamiento de la persona solicitante, que incluirá la relación de todas las personas residentes en el domicilio e indicará la fecha desde la que la persona solicitante está empadronada en el municipio.

Si durante el período exigido de empadronamiento, la persona solicitante ha residido en varios municipios de la Comunidad Autónoma de Euskadi deberá especificarlos en la solicitud y aportar la documentación que pruebe el cumplimiento del referido requisito.

Los certificados de empadronamiento deberán tener una antigüedad máxima de tres meses respecto a la fecha de presentación de la solicitud.

d) En caso de que la guarda y custodia de la hija o del hijo se haya establecido por resolución judicial, la persona solicitante deberá presentar dicho documento.

Además, si se trata de una guarda y custodia compartida establecida por resolución judicial, tanto para la hija o hijo que origina la ayuda como para el caso de que no motivándola compute para determinar el número de hijas o hijos de la unidad familiar, las personas progenitoras deberán presentar un acuerdo expreso sobre quién de las dos será la persona solicitante de la ayuda.

e) En caso de que la hija o hijo tenga reconocida una discapacidad o una situación de dependencia deberá acreditarse.

f) Si la cuenta bancaria en la que desea cobrar la ayuda no es una de las siguientes: Kutxabank, Laboral Kutxa, Caixabank, BBVA, Banco Santander, Sabadell, Caja Rural de Navarra o Abanca; debe aportar un documento bancario en el que conste el nombre de la entidad, número de cuenta bancaria, el nombre y apellidos la persona titular de la cuenta bancaria y su número de documento nacional de identidad, o, en caso de haberse identificado con pasaporte, el número de su pasaporte.

La titularidad de la cuenta bancaria indicada en la instancia de solicitud deberá coincidir necesariamente con la persona solicitante de la ayuda.

g) Mediante declaración responsable, la persona solicitante manifestará:

I.– Que se compromete a comunicar a la dirección que gestiona estas ayudas, de manera inmediata, cualquier cambio en los datos indicados en esta solicitud y a comunicar cualquier hecho que pueda cambiar de manera importante el objeto de la subvención o las condiciones requeridas para ser beneficiaria/o de la ayuda.

II.– Que los datos contenidos en la solicitud y en la documentación presentada son ciertos y que puede presentar la documentación que así lo acredita.

III.– Que cumple los requisitos de la norma para ser beneficiaria/o de estas ayudas, y que se compromete a cumplir esos requisitos durante el aprovechamiento de la ayuda.

IV.– Que en caso de existir otra persona progenitora o tener pareja o cónyuge, será informada/o y dará su permiso para consultar los datos indicados en la solicitud.

V.– Que las personas mayores de edad que residen en su domicilio serán informadas y darán su permiso para consultar los datos de empadronamiento indicados en la solicitud.

VI.– Que no se le ha sancionado, ni penal ni administrativa, ni se encuentra en alguna otra situación que le impida legalmente obtener subvenciones o ayudas públicas.

VII.– No se le está aplicando ningún procedimiento de reintegro o sancionador relacionado con las ayudas o subvenciones concedidas por la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Adicionalmente, en el caso de las ayudas adicionales a la crianza y mantenimiento por terceras y sucesivas hijas o hijos, la persona solicitante manifestará mediante declaración responsable que las hijas o hijos mayores de 18 y menores de 25 años que conviven en el domicilio familiar no tienen rentas superiores al salario mínimo interprofesional.

2.– Además, las ayudas previstas en el Capítulo III prevén la determinación de la cuantía de la ayuda en función de la renta familiar estandarizada. Los ingresos fiscales de la unidad familiar se acreditarán a través de la siguiente información:

a) La liquidación realizada por la Administración que corresponda de la declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas de las personas progenitoras que forman parte de la unidad familiar (bien declaración conjunta o declaración individual de cada una de ellas) correspondiente al período impositivo referido a 2 años antes a aquel en que se solicite la ayuda.

b) En el caso de que las personas progenitoras que forman parte de la unidad familiar no hubiesen realizado la declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas, certificado emitido por la Administración que corresponda en el que se indique la totalidad de las rentas y de los rendimientos imputables al impuesto sobre la renta de las personas físicas correspondiente al período impositivo referido a 2 años antes a aquel en que se solicite la ayuda.

Para la determinación de la renta familiar estandarizada es preciso tener en cuenta la siguiente información:

1) Si la persona solicitante de la ayuda es víctima de violencia de género, debe acreditarse la situación de violencia de género por alguno de los medios establecidos en el

artículo 4.3 del Decreto 154/2012, de 24 de julio, sobre el sistema de estandarización de la renta familiar en el marco de las políticas de familias; o norma que le sustituya.

2) Si alguna de las personas que integran la unidad familiar tiene reconocida una discapacidad o dependencia, debe acreditarse dicha circunstancia.

3) Si la unidad familiar es monoparental, la persona solicitante acreditará que la hija o hijo que motiva la ayuda depende económicamente solo de ella.

Ello puede acreditarse, entre otras, de las siguientes formas:

– Si la persona menor de edad ha sido reconocida solo por ella, mediante el documento administrativo que lo constate.

– Si la hija o hijo ha sido reconocido por dos personas progenitoras, a través del documento judicial o administrativo que acredite el impago de la pensión de alimentos por parte de la otra persona progenitora.

3.– La persona solicitante tiene derecho a no aportar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración. El órgano gestor de las ayudas podrá consultar o recabar los documentos indicados en el número 1, letras a), b), c), e) y número 2 – en el supuesto de los datos fiscales y datos relativos a discapacidad o dependencia–del presente artículo, salvo que la persona interesada se opusiera a ello.

Así mismo, si la cuenta bancaria en la que la persona solicitante desea cobrar la ayuda es una de las siguientes: Kutxabank, Laboral Kutxa, Caixabank, BBVA, Banco Santander, Sabadell, Caja Rural de Navarra o Abanca; se comprobará la veracidad de los datos de titularidad bancaria indicados a través de los mecanismos de interoperabilidad. No es posible dicha interoperabilidad en los casos en los que la persona solicitante se ha identificado con pasaporte.

En el momento de la entrada en vigor de la presente Orden, las entidades referidas han firmado un convenio con el Gobierno Vasco para ofrecer a sus clientes la posibilidad de validar sus datos bancarios, por ello, si en un futuro otras entidades financieras se adhieren a dicho convenio se detallarán en la ficha informativa de las ayudas.

Si se produce oposición o si, realizada la consulta, no es posible obtener la documentación, cualquiera que fuere la causa, la persona solicitante deberá aportar dicha documentación.

4.– Los documentos extranjeros que se aporten deberán estar, en su caso, traducidos en forma oficial al euskera o al castellano. Además, los documentos públicos extranjeros han de ser debidamente legalizados.

En el caso de nacionales de otro Estado miembro de la Unión Europea, será de aplicación el Reglamento (UE) 2016/1191 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de julio de 2016, por el que se facilita la libre circulación de los ciudadanos simplificando los requisitos de presentación de determinados documentos públicos en la Unión Europea y por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 1024/2012.

Artículo 4.– Instancias normalizadas de las solicitudes de ayuda.

1.– Se aprueban las instancias normalizadas correspondientes a las solicitudes de las ayudas que se indican a continuación y que se adjuntan a la presente Orden:

– Solicitud de ayuda a las familias con hijas o hijos de 0 a 3 años, y solicitud de ayuda extraordinaria, en caso de parto o adopción nacional múltiple o adopción internacional, se identifica con el código 0-3.

miércoles 4 de octubre de 2023

– Solicitud de ayuda a las familias con terceras y sucesivas hijas o hijos de 3 a 7 años, se identifica con el código 3-7.

– Solicitud de duplicidad de la ayuda por discapacidad o dependencia de la hija o hijo, se identifican se identifica con el código DS.

2.– Las instancias normalizadas, así como las instrucciones para su cumplimentación, estarán disponibles en la sede electrónica «<https://euskadi.eus>». En concreto:

Las solicitudes de ayudas a las familias con hijas o hijos de 0 a 3 años y ayuda extraordinaria por parto o adopción nacional múltiple o adopción internacional, se localizan en <https://www.euskadi.eus/servicios/0045802>

Las solicitudes de ayuda a las familias con terceras y sucesivas hijas o hijos de 3 a 7 años, se localizan en <https://www.euskadi.eus/servicios/0045802>

Las solicitudes de duplicidad de la ayuda por discapacidad o dependencia de la hija o hijo, se localizan en <https://www.euskadi.eus/servicios/0045802>

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogada la Orden de 22 de febrero de 2023, de la Consejera de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales, por la que se aprueban la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de acceso a las ayudas previstas en el Decreto 27/2023, de 21 de febrero, de ayudas a las familias con hijas o hijos, y las instancias normalizadas de solicitud de las citadas ayudas, y en general, cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Orden.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.– Recursos.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrán las personas interesadas interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera o Consejero del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma del País Vasco, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación en el mismo diario oficial.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.– Efectos.

La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 26 de julio de 2023.

La Consejera de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales,
NEREA MELGOSA VEGA.

miércoles 4 de octubre de 2023

0-3

EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

BERDINTASUN, JUSTIZIA ETA
GIZARTE POLITIKETAKO SAILA
Familia eta Haurren ZuzendaritzaDEPARTAMENTO DE IGUALDAD,
JUSTICIA Y POLÍTICAS SOCIALES
Dirección de Familias e Infancia

Imprimir

SOLICITUD DE AYUDA A LAS FAMILIAS CON HIJAS O HIJOS DE 0 A 3 AÑOS

Si tiene alguna duda, puede leer las instrucciones para rellenar la solicitud (página 11)

1. Tipo de solicitud

- 0-3 años
- Parto múltiple o adopción nacional múltiple
- Adopción internacional

¿Quién presenta la solicitud?

- Persona interesada Representante * Ver instrucciones página 11

2. Datos de la persona solicitante

Los apellidos y nombre deberán coincidir exactamente con los que figuran en su DNI, NIE o pasaporte.

DNI/NIE/Pasaporte: _____ TIE: _____
Si tiene NIE y además tiene el documento TIE (Tarjeta de Identidad de Extranjero) escriba su número

1.º Apellido: _____ 2.º Apellido: _____

Nombre: _____ Fecha nacimiento: _____

Sexo: mujer hombre País nacimiento: España ExtranjeroEstado civil: soltera/o casada/o pareja de hecho separada/o-divorciada/o viuda/o Discapacidad igual o superior al 33 % o dependencia Víctima de violencia de género (ver punto 5 página 13)

Calle: _____ Nº: _____ Piso: _____ Letra: _____ CP: _____

Localidad: _____ Municipio: _____ Territorio histórico: _____

Antigüedad del empadronamiento de la persona solicitante, indique SÍ o NO en las siguientes opciones:

Estoy y he estado empadronado/a en la Comunidad Autónoma de Euskadi de forma continuada durante los últimos 12 meses:

 Sí NoSi no cumplo dicho empadronamiento, acredito 5 años continuados de empadronamiento en los últimos 10 años: Sí No

Si en los periodos de empadronamiento señalados he estado empadronado/a en varios municipios, indíquelos:

3. Datos bancarios (Ver punto 3 página 11)

IBAN

Titular: _____

- Debe rellenar este apartado con sus datos bancarios, que son necesarios para poder pagarle la ayuda.
- Usted (es decir, la persona que solicita la ayuda) debe ser titular de la cuenta bancaria.
- Si su entidad bancaria **no** es KUTXABANK, BANCO SANTANDER, LABORAL KUTXA, CAIXABANK, BBVA, SABADELL, CAJA RURAL DE NAVARRA o ABANCA deberá aportar:
 - ✓ Documento de titularidad de la cuenta.
- Si se identifica con **pasaporte**, sea cual sea su entidad bancaria, deberá aportar:
 - ✓ Documento de titularidad de la cuenta y fotocopia del pasaporte.

4. Datos de notificaciónIdioma de comunicación: Euskera Castellano

Canal de notificación:

 TelemáticoSi elige canal de notificación telemático, **es imprescindible que disponga de certificado electrónico de identificación.**Cuando tenga alguna notificación administrativa, le llegará un e-mail y/o SMS, en el que se le indicará que debe acceder a la página www.euskadi.eus/familia, identificarse electrónicamente y entrar al apartado "Mi carpeta" donde podrá ver la resolución al completo.

Teléfono móvil

Correo electrónico

 Correo postal

Calle: _____ nº: _____ Piso: _____ Letra: _____

CP: _____ Localidad: _____ Municipio: _____

Territorio Histórico: _____ Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

5. Datos de la persona progenitora que no solicita la ayuda (madre/padre, acogedora/acogedor, tutora/tutor) Solo rellenar en caso de que exista esa persona

Los apellidos y nombre deberán coincidir exactamente con los que figuran en su DNI, NIE o pasaporte.

DNI/NIE/Pasaporte: _____ TIE: _____

1.º Apellido: _____ 2.º Apellido: _____

Nombre: _____ Fecha Nacimiento: _____

Sexo: mujer hombrePaís: España Extranjero**6. Datos de la hija o hijo que motiva la ayuda (en caso de partos múltiples y adopciones múltiples, rellenar con los datos de todas las hijas o hijos nacidos en el mismo parto o adoptados simultáneamente)**

FECHA DE NACIMIENTO	FECHA DE ADOPCIÓN/ TUTELA/ ACOGIMIENTO (Solo menores de edad)	SEXO		APELLIDOS Y NOMBRE	DISCAPACIDAD ≥ 33% (Ver punto 6 página 11)	FECHA DE REVISIÓN	DEPENDENCIA (Ver punto 6 página 11)	FECHA DE REVISIÓN
		M	H					
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	

Territorio histórico y municipio del nacimiento (tal como consta en el certificado de nacimiento):

Responda a las siguientes preguntas:

1. ¿La hija o hijo que origina la ayuda es de su pareja actual?Sí (no tiene que continuar con el resto de preguntas)No (vaya a la siguiente pregunta)**2. ¿Existe una resolución judicial de atribución de guarda y custodia?**Sí (debe aportarla y vaya a la siguiente pregunta)No (no tiene que continuar con el resto de preguntas)**3. ¿Se ha atribuido guarda y custodia compartida?**Sí (tiene que rellenar el anexo III y vaya a la siguiente pregunta)No (no tiene que continuar con el resto de preguntas)**4. ¿Su hija o hijo está empadronado con la otra persona progenitora que no solicita la ayuda?**Sí (tiene que rellenar el anexo IV)No

miércoles 4 de octubre de 2023

7. Consulta / Verificación de documentación

¿Qué datos se van a consultar?

La Dirección del Gobierno Vasco que gestiona las ayudas, consultará de oficio los datos de (art. 28 de la Ley 39/2015):

1. Identificación de la persona solicitante y de la otra persona progenitora que no solicita la ayuda.
2. Padrón individual
3. Padrón histórico
4. Padrón unidad convivencial
5. Discapacidad de la hija o hijo que motiva la ayuda
6. Nacimiento de la hija o hijo que motiva la ayuda
7. Titularidad de la cuenta bancaria de la persona solicitante

- Autorizo para que, en caso de ser necesario, se consulten los datos de padrón del INE de todas las personas residentes en el domicilio

Además, en el caso de parto múltiple, adopción nacional múltiple y adopción internacional, se consultará:

8. Identificación del cónyuge o pareja actual de la persona solicitante
 9. Nacimiento del resto de hijas o hijos de la unidad familiar
 10. Dependencia de todas las personas de la unidad familiar (en caso de dependencia de las hijas o hijos deberá aportar el certificado)
 11. Discapacidad de todas las personas de la unidad familiar
 12. Datos tributarios de la persona solicitante y de su cónyuge o pareja a las Haciendas Forales Vascas
- Si no quiere que se haga la consulta de datos tributarios puede marcar una de las siguientes opciones:

- Me acojo a la ayuda mínima**, por lo tanto, me opongo a la consulta.
- Me opongo y presento la documentación correspondiente (ver página 14)

- Se consultarán los datos salvo que usted (persona solicitante) se oponga a ello. (Apartado 10. Información sobre el tratamiento de los datos de carácter personal, www.euskadi.eus/clausulas-informativas/web01-sedepd/es/transparencia/064300-capa2-es.shtml)
- Si se produce oposición o si, realizada la consulta, no es posible obtener dicha documentación, cualquiera que fuere la causa, la persona solicitante deberá aportar dicha documentación (ver página 14)

8. Declaración / Autorizaciones

DECLARO RESPONSABLEMENTE QUE

- Me comprometo a comunicar a la dirección que gestiona estas ayudas, de manera inmediata, cualquier cambio en los datos indicados en esta solicitud y a comunicar cualquier hecho que pueda cambiar de manera importante el objeto de la subvención o las condiciones requeridas para ser beneficiaria/o de la ayuda.
- Los datos contenidos en la solicitud y en la documentación presentada son ciertos. Asimismo, declaro que puedo presentar la documentación que así lo acredita.
- Cumpló los requisitos de la norma para ser beneficiaria/o de estas ayudas, y me comprometo a cumplir esos requisitos durante el aprovechamiento de la ayuda.
- En caso de existir otra persona progenitora o tener pareja o cónyuge, está informada/o y da su permiso para consultar los datos indicados en esta solicitud (Punto 7- Consulta / Verificación de documentación.)
- Las personas mayores de edad que residen en mi domicilio están informadas y dan su permiso para consultar los datos de empadronamiento indicados en esta solicitud.
- No me han impuesto una sanción, ni penal ni administrativa, ni me encuentro en alguna otra situación que me impida legalmente obtener subvenciones o ayudas públicas.
- No se me está aplicando ningún procedimiento de reintegro o sancionador relacionado con las ayudas o subvenciones concedidas por la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Aviso importante:

Usted debe comunicarnos cualquier cambio de la información facilitada en la solicitud:

- cambios en la dirección de empadronamiento de cualquier miembro de la unidad familiar
- cambios en la guarda y custodia de las hijas o hijos
- cambio o cancelación de la cuenta bancaria, etc...

Para informar de esos cambios, utilice el modelo de documento **Comunicación de cambios**, que se encuentra en la página web www.euskadi.eus/familia

9. Información sobre el tratamiento de los datos de carácter personal

Los datos de carácter personal que consten en la solicitud serán tratados e incorporados a la actividad de tratamiento denominada Ayudas y subvenciones para las familias.

- Responsable: Dirección de Familias e Infancia, Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales
- Finalidad: Gestión de las ayudas para la conciliación de la vida laboral y familiar y a las familias con hijos
- Legitimación: Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento
- Destinatarios: No se prevé comunicación de datos
- Derechos: Usted tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos que se recogen en la información adicional.
- Información adicional: Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web.
www.euskadi.eus/clausulas-informativas/web01-sedepd/es/transparencia/064300-capa2-es.shtml

Normativa:

- Reglamento General de Protección de Datos
eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:32016R0679&from=ES
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales
www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2018-16673

En _____

a, _____

FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE

miércoles 4 de octubre de 2023

Anexo I: Parto múltiple, adopción nacional múltiple y adopción internacional

Los siguientes datos se utilizarán para el cálculo de la renta familiar estandarizada

Datos del resto de hijas o hijos que forman parte de la unidad familiar								
FECHA DE NACIMIENTO	FECHA DE ADOPCIÓN/ TUTELA/ AGOGIMIENTO <small>(Solo menores de edad)</small>	SEXO		APELLIDOS Y NOMBRE	DISCAPACIDAD ≥ 33% <small>(Ver punto 6 página 11)</small>	FECHA DE REVISIÓN	DEPENDENCIA <small>(Ver punto 6 página 11)</small>	FECHA DE REVISIÓN
		M	H					
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	
Territorio histórico y municipio del nacimiento (tal como consta en el certificado de nacimiento):								
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	
Territorio histórico y municipio del nacimiento (tal como consta en el certificado de nacimiento):								
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	
Territorio histórico y municipio del nacimiento (tal como consta en el certificado de nacimiento):								
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	
Territorio histórico y municipio del nacimiento (tal como consta en el certificado de nacimiento):								
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	
Territorio histórico y municipio del nacimiento (tal como consta en el certificado de nacimiento):								
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	
Territorio histórico y municipio del nacimiento (tal como consta en el certificado de nacimiento):								
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	
Territorio histórico y municipio del nacimiento (tal como consta en el certificado de nacimiento):								
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	
Territorio histórico y municipio del nacimiento (tal como consta en el certificado de nacimiento):								
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	
Territorio histórico y municipio del nacimiento (tal como consta en el certificado de nacimiento):								

Responda a las siguientes preguntas:

- 1. ¿El resto de hijas o hijos que forman parte de la unidad familiar son de su pareja actual?**

Sí (no tiene que continuar con el resto de preguntas)
 No (vaya a la siguiente pregunta)
- 2. ¿Existe resolución judicial de atribución de guarda y custodia?**

Sí (debe aportarla y vaya a la siguiente pregunta)
 En el caso de que las hijas o hijos sean de progenitores diferentes, tiene que aportar la resolución de atribución de guarda y custodia de cada hija o hijo.
 No (no tiene que continuar con el resto de preguntas)
- 3. ¿Tienen guarda y custodia compartida?**

Sí (tiene que rellenar el anexo II y vaya a la siguiente pregunta)
 No (no tiene que continuar con el resto de preguntas)

miércoles 4 de octubre de 2023

4. ¿Su(s) hija(s) o hijo(s) está(n) empadronado(s) con la otra persona progenitora que no solicita la ayuda?Sí (tiene que rellenar el anexo III)No **Datos de su cónyuge o pareja actual**

Los apellidos y nombre deberán coincidir exactamente con los que figuran en su DNI, NIE o pasaporte.

DNI/NIE/Pasaporte: TIE:

1.º Apellido: _____

2.º Apellido: _____

Nombre: _____

Fecha Nacimiento: _____

Sexo: mujer hombrePaís: España Extranjero Discapacidad igual o superior al 33 % o dependencia

miércoles 4 de octubre de 2023

Anexo II: Autorización de representación**Datos de la persona solicitante (quién autoriza la representación):**

Nombre: _____ DNI/NIE/Pasaporte: _____

Apellidos: _____

Datos de la persona representante (quién acepta la representación) - persona física o entidad:

Nombre: _____ DNI/NIE/Pasaporte/NIF: _____

Apellidos: _____

Aceptación de la representación:

Al firmar este apartado, la persona representante acepta la representación y la solicitante lo autoriza.
Esta autorización tendrá validez únicamente para esta solicitud.

Normas aplicables

Artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En _____ a, _____

Firma solicitante

Firma representante

Anexo III: Acuerdo sobre quién cobrará la ayuda en caso de guarda y custodia compartida**Esta autorización tendrá validez únicamente para esta solicitud.**

Yo (la otra persona progenitora), _____ (nombre y apellidos),

con el DNI/NIE/Pasaporte _____ doy mi autorización para que,

_____ (nombre y apellidos de la persona solicitante),

con el DNI/NIE/Pasaporte _____ sea la persona que reciba la ayuda de nacimiento por nuestra(s) hija(s) o hijo(s).

Firma solicitante

Firma de la otra persona progenitora

miércoles 4 de octubre de 2023

Anexo IV: Guarda y custodia compartida
Autorización de la otra persona progenitora
Consulta de empadronamiento familiar de la hija o hijo que no está empadronado con la persona solicitante

Esta autorización tendrá validez únicamente para esta solicitud.

¿Hay una resolución judicial de atribución de la guarda y custodia compartida?

Sí (vaya a la siguiente pregunta)

No (no tiene que continuar con el resto de preguntas)

¿Su hijo o hija está empadronada con la otra persona progenitora que no solicita la ayuda?

Sí (se debe rellenar este anexo)

No (no debe rellenar este anexo)

La otra persona progenitora debe rellenar el siguiente apartado para que se pueda consultar el empadronamiento:

Yo, _____ (nombre y dos apellidos),

con el DNI/NIE/Pasaporte _____ **autorizo a** la Dirección del Gobierno Vasco que gestiona las ayudas a

que consulte de oficio los datos de empadronamiento familiar de mis hijas o hijos:

_____ (nombre y dos apellidos)

_____ (nombre y dos apellidos)

En el siguiente domicilio:

Calle _____ nº: _____ Piso: _____ Letra: _____

CP: _____ Municipio: _____ Territorio Histórico: _____

Firma de la otra persona progenitora

Dónde presentar la solicitud

Usted tiene dos opciones para presentar la solicitud y los documentos necesarios.

Canal electrónico/telemático

Puede presentar la solicitud de forma electrónica/telemática. Para ello, debe acceder a esta dirección web:

https://www.euskadi.eus/ayuda_subvencion/ayudas-mensuales-a-familias-con-hijos-e-hijas/web01-tramite/es

En este caso, usted debe poseer un medio de identificación que le permita solicitar la ayuda a través de este canal. Más información sobre los medios de identificación electrónica: <https://www.euskadi.eus/medios-de-identificacion-electronica-admitidos/web01-sede/es/>.

Forma presencial

Si opta por este modo, dispone de diferentes opciones para presentar su solicitud:

- En las oficinas del Servicio de Atención Ciudadana - ZUZENEAN
Las oficinas del servicio ZUZENEAN se encuentran en:
 - Ramiro de Maeztu, 10 bajo - 01008 Vitoria-Gasteiz
 - Gran Vía, 85 - 48011 Bilbao
 - Andía, 13 - 20004 Donostia-San Sebastián

Para solicitar cita previa (online: https://www.euskadi.eus/web01ejmatic/es/zuzeneanwebbooking/#/?lang=es_es, tño. - 945 01 90 00)

Para información telefónica sobre las ayudas:
ZUZENEAN -(012 - 945 01 80 00)

- En el registro de la administración u organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos indicados en el artículo 2.1 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Entre ellos, se encuentran los siguientes:
 - Ayuntamientos – Las entidades que integran la Administración Local
 - Las administraciones de las comunidades autónomas.
 - La Administración general del Estado.
 - El sector público institucional.

Debe seguir las siguientes indicaciones:

 - Recuerde llevar la solicitud cumplimentada y los documentos necesarios.
 - Deberá indicar que lo dirijan al siguiente código:
Entidad registral: **O 00016303** (el primer índice es la letra O mayúscula)
Unidad de tramitación: **A 16034215**

- En las oficinas de Correos:
 - Deberá indicar que lo dirijan al siguiente código ORVE:
A16034215 – Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales
Referencia 0045802
 - Llevar la solicitud cumplimentada y la documentación necesaria.
 - Pedir que digitalicen la solicitud y los documentos necesarios.
 - El personal de la oficina de Correos le entregará un certificado oficial como justificante del registro realizado.
- En el resto de los lugares que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Plazo para presentar la solicitud

Debe presentar esta solicitud **en el plazo de 3 meses** para poder cobrar la ayuda completa. El inicio de este plazo es diferente según la situación:

- **Nacimiento:** el plazo comienza el día siguiente al del nacimiento.
- **Adopción o tutela:** el plazo comienza el día siguiente a la fecha de la inscripción de la constitución de la adopción, nacional o internacional o de la tutela, en la oficina del Registro Civil que corresponda (incluidas las consulares).
- **Delegación de guarda para la convivencia preadoptiva:** el plazo comienza el día siguiente a la fecha de la notificación de la resolución administrativa constitutiva.

Si no presenta la solicitud en ese plazo de 3 meses, no podrá cobrar la ayuda completa. En este caso, cobrará la ayuda desde el mes en que presente la solicitud.

Hay dos excepciones para que ese plazo de 3 meses se amplíe:

- **De manera excepcional**, en 2023, para situaciones subvencionables ocurridas entre el 1 de enero y el 31 de julio de 2023, usted podrá presentar la solicitud de ayuda **hasta el 31 de octubre de 2023**.

De este modo se le reconocerá el derecho a la ayuda desde el 1 de enero de 2023, desde el momento en el que se ha producido el nacimiento, adopción, tutela o delegación de guarda para la convivencia preadoptiva o desde que le corresponda.

Si usted presenta su solicitud finalizado ese plazo, esto es, a partir del 1 de noviembre de 2023, cobrará la ayuda a partir del mes en que haya presentado dicha solicitud.

- Si la hija o hijo que genera el derecho ha sido hospitalizado durante un mínimo de 10 días en ese plazo inicial de tres meses, el plazo de presentación de la solicitud se ampliará por el número de días equivalente a los de la hospitalización. Deberá acreditarlo mediante informe hospitalario.

Usted podrá presentar la solicitud hasta:

- **Nacimiento:** el último día del mes anterior a que su hija o hijo cumpla 3 años.
- **Adopción o tutela:** el último día del mes anterior a que se cumplan 3 años desde la inscripción.
- **Delegación de guarda para la convivencia preadoptiva:** hasta el último día del mes anterior a que se cumplan 3 años desde la resolución administrativa.

Ejemplo 1: Su hija nace el 25 de noviembre de 2023.

- Si usted presenta la solicitud desde el 26 de noviembre de 2023 hasta el 25 de febrero de 2024, cobrará la ayuda desde el mes de nacimiento.
- Si usted presenta la solicitud desde el 26 de febrero de 2024 hasta el mes anterior a que su hija cumpla 3 años, cobrará la ayuda desde el mes de la solicitud.

Ejemplo 2: Su hijo nació el 18 de febrero de 2021.

- Si usted presenta la solicitud desde el 1 de marzo hasta el 31 de octubre de 2023, cobrará la ayuda desde el 1 de enero de 2023.
- Si usted presenta la solicitud desde el 1 de noviembre de 2023 hasta el mes anterior a que su hija cumpla 3 años, cobrará la ayuda desde el mes de la solicitud.

Instrucciones para rellenar la solicitud

Usted debe presentar una solicitud por cada hija o hijo de 0 a 3 años, pero en el caso de un parto múltiple o una adopción múltiple (tanto nacional como internacional) debe rellenar una única solicitud con los datos de todas las hijas o hijos nacidos en el mismo parto o adoptados simultáneamente.

1. Tipo de solicitud

En el caso de parto múltiple, adopción nacional múltiple o adopción internacional deberá seleccionar la casilla correspondiente y rellenar el Anexo I (página 5)

¿Quién presenta la solicitud?

- **Persona interesada:** Es la persona que desea percibir la ayuda, la persona solicitante. Podrá ser la madre o el padre, la acogedora o el acogedor y la tutora o tutor integrante de la unidad familiar que tenga atribuida la guarda y custodia de la hija o hijo.
- **Representante:** cuando la persona interesada es representada por otra. En este caso, vaya a la página 7 y rellene el anexo II - "Autorización de representación".

2. Datos de la persona solicitante

DNI/NIE/Pasaporte: Cuando la persona solicitante tenga nacionalidad española, indicará el número de su DNI. Cuando la persona solicitante no tenga nacionalidad española, indicar NIE (número de identificación extranjero) o pasaporte.

TIE: Si dispone de NIE y, además, tiene el documento TIE (tarjeta identificación extranjero), indique el número.

3. Datos bancarios

- El número de cuenta que indique se utilizará para todos los expedientes que usted tenga de ayudas a hijas o hijos reguladas por el Decreto 27/2023, de 21 de febrero. Cualquier cambio que haga, afectará a todos los expedientes.
- **¿Qué es el documento de titularidad de cuenta?** Documento bancario en el que conste el nombre de la entidad, número de cuenta bancaria, su nombre y apellidos y el número de identidad (DNI, NIE o pasaporte).

4. Datos de notificación

Si usted no tiene un certificado electrónico de identificación (p. ej. BakQ, Izenpe, DNI electrónico...), le recomendamos que elija el correo postal como canal de comunicación para que pueda acceder a las notificaciones que le enviemos.

Aviso: En el caso del canal electrónico, tenga en cuenta que existe un plazo de 10 días para acceder a una notificación. Si una vez transcurrido ese plazo usted no ha accedido a "Mi carpeta" y no ha abierto esa notificación, entenderemos que la ha rechazado. En ese caso, la notificación se dará por realizada y el procedimiento seguirá adelante.

5. Datos de la persona progenitora que no solicita la ayuda

Es la otra persona que forma parte de la unidad familiar: la madre o el padre, la acogedora o el acogedor y la tutora o tutor. Solo debe rellenar esta sección en caso de que exista esa persona.

6. Datos de la hija o hijo que motiva la ayuda

En caso de discapacidad o dependencia de la hija o hijo debe marcar la casilla correspondiente e indicar la fecha de revisión del certificado.

Aviso: Con rellenar esta solicitud 0-3 indicando la discapacidad o dependencia de la hija o hijo, ya se solicita la ayuda por discapacidad o dependencia, no es necesario presentar la solicitud DS (discapacidad/dependencia)

7. Consulta/verificación de documentación

3. Consulta de datos tributarios de la persona solicitante y de su cónyuge o pareja a las Haciendas Forales Vascas:

(Solo se hará la consulta si solicita la ayuda por parto múltiple, adopción nacional múltiple y adopción internacional)

Los datos de renta que se tienen en cuenta son los que corresponden a los ingresos de hace dos años, es decir, a la declaración de renta presentada el año anterior a la fecha de esta solicitud. Por ejemplo, si usted presenta esta solicitud el año 2023, los datos de renta serán los correspondientes al ejercicio de 2021 (declaración de la renta que usted presentó en el año 2022).

- En los siguientes casos **no** se podrá obtener la información sobre ingresos fiscales:
 - Si en los dos años anteriores a la fecha de presentación de la solicitud usted **ha tributado** (ha presentado la declaración de renta) **fuera de la Comunidad Autónoma del País Vasco**.
 - Si se identifica con **pasaporte**.
 - Si en los últimos tres años se ha producido alguna modificación en su documento de identificación (cambio de NIE a DNI, grafía u orden de los apellidos...)

Por ello, **deberá aportar** la declaración de la renta o certificado de ingresos imputables al IRPF emitido por la administración correspondiente del año anterior a la fecha de la solicitud y que corresponde al ejercicio de 2 años antes a la fecha de la solicitud.

Anexo III: Acuerdo sobre quién cobrará la ayuda

Se rellenará en el siguiente caso:

- **Existe una resolución judicial de guarda y custodia compartida:** Para autorizar que la persona solicitante sea quién cobre la ayuda por su hija o hijo.

Anexo IV: Autorización para consulta de empadronamiento familiar de hijas o hijos en guarda y custodia compartida

Se rellenará en el siguiente caso:

- **Existe una resolución judicial de atribución de guarda y custodia compartida:** La hija o hijo que motiva la ayuda no está empadronada con la persona solicitante. Con esta autorización, se comprobará que la hija o hijo está empadronada con la otra persona progenitora (madre/padre, tutora/tutor, acogedora/ acogedor).

miércoles 4 de octubre de 2023

Documentación a presentar con la solicitud 0-3**Documentación que siempre hay que presentar**

Si su entidad bancaria **NO** es una de las siguientes: Kutxabank, Banco Santander, Laboral Kutxa, CaixaBank, BBVA, Sabadell, Caja Rural de Navarra o Abanca

Para acreditar	Documentación a aportar con la solicitud	Dónde obtenerlo
Titularidad bancaria	<ul style="list-style-type: none"> Documento de titularidad bancaria dónde conste el nombre de la entidad, nº de cuenta bancaria, nombre y apellidos de la persona titular y DNI/NIE/ Pasaporte 	Entidad bancaria Web de la entidad bancaria

Además, en los siguientes casos tendrá que presentar:

1. Parto múltiple, adopción nacional múltiple y adopción internacional

Para acreditar	Documentación a aportar con la solicitud	Dónde obtenerlo
Relación de adopción, de tutela o de guarda para la convivencia preadoptiva	<ul style="list-style-type: none"> Certificado de la inscripción en el Registro civil (en caso de adopción o tutela) Resolución administrativa (en caso de delegación de guarda para la convivencia preadoptiva) 	Administración competente
Renta familiar estandarizada, en los siguientes casos: <ul style="list-style-type: none"> Si presentó o le hubiera correspondido presentar la declaración de la renta fuera de la CAE Si se identifica con Pasaporte 	<ul style="list-style-type: none"> Copia de la declaración de la renta del año pasado o en caso de no haberlo presentado Certificado de ingresos imputables al IRPF de hace dos años 	Diputaciones Forales, Agencia Tributaria u otras autoridades competentes

2. Separación, divorcio o nulidad matrimonial

Para acreditar	Documentación a aportar con la solicitud	Dónde obtenerlo
Separación, divorcio o nulidad matrimonial	<ul style="list-style-type: none"> Fotocopia de la resolución judicial en la que se atribuye la guarda y custodia 	Juzgados

3. Guarda y custodia compartida

Para acreditar	Documentación a aportar con la solicitud	Dónde obtenerlo
La guarda y custodia compartida	<ul style="list-style-type: none"> Fotocopia de la resolución judicial en la que se atribuya la guarda y custodia compartida Convenio regulador de medidas paternofiliales y la sentencia ratificadora 	Juzgados
Autorización para cobrar la ayuda	<ul style="list-style-type: none"> Acuerdo de quién cobrará la ayuda en caso de guarda y custodia compartida 	Anexo III
El empadronamiento de hijas o hijos (cuando no están empadronadas con la persona solicitante)	<ul style="list-style-type: none"> Autorización para consulta de empadronamiento familiar de hijas o hijos en guarda y custodia compartida Certificado de empadronamiento familiar de las hijas o hijos (emitido con fecha actual – antigüedad máxima admitida 3 meses) 	Anexo IV Ayuntamiento

miércoles 4 de octubre de 2023

4. En caso de actuar por medio de representante

Para acreditar	Documentación a aportar con la solicitud	Dónde obtenerlo
La representación	<ul style="list-style-type: none"> Autorización de representación 	Anexo II

5. Víctima de violencia de género

Recuerde que **no** tiene que presentar ninguna documentación relativa a la guarda y custodia de las hijas e hijos.

Para acreditar	Documentación a aportar con la solicitud (Uno de los siguientes documentos)	Dónde obtenerlo
La condición de víctima de violencia de género	<ul style="list-style-type: none"> Orden de protección a favor de la víctima de violencia de género Sentencia condenatoria por hechos constitutivos de violencia de género En ausencia de los dos anteriores, Informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la solicitante es víctima de violencia de género 	Juzgados
	<ul style="list-style-type: none"> Acreditación administrativa de la situación de violencia de género 	Servicios Sociales de base

6. Identificación con Pasaporte

Para acreditar	Documentación a aportar con la solicitud	Dónde obtenerlo
La titularidad de la cuenta bancaria	<ul style="list-style-type: none"> Documento de titularidad bancaria dónde conste el nombre de la entidad, nº de cuenta bancaria, nombre y apellidos de la persona titular y DNI/NIE/ Pasaporte 	Entidad bancaria Web de la entidad bancaria
Identidad	<ul style="list-style-type: none"> Fotocopia del Pasaporte 	

7. Familias monoparentales sobrevenidas por nulidad matrimonial, separación o divorcio.

Para acreditar	Documentación a aportar con la solicitud	Dónde obtenerlo
La monoparentalidad	<ul style="list-style-type: none"> Resolución judicial que atribuya la guarda y custodia de las hijas o hijos a la persona solicitante y declare la falta de pago de pensión de alimentos 	Juzgados

8. Situación de dependencia de la hija o hijo

Para acreditar	Documentación a aportar con la solicitud	Dónde obtenerlo
La situación de dependencia	<ul style="list-style-type: none"> Resolución administrativa que acredite la situación de dependencia 	Euskadi: Diputación Foral Estado: Órgano competente

En caso de NO autorizar a la Dirección gestora de las ayudas a recabar la información de la administración competente

Para acreditar	Documentación a aportar con la solicitud	Dónde obtenerlo
Identidad	<ul style="list-style-type: none"> Fotocopia del DNI, NIE o Pasaporte en vigor del solicitante y el cónyuge o pareja 	Comisarías o embajadas
Relación de filiación	<ul style="list-style-type: none"> Fotocopia del libro de familia o Certificado literal de nacimiento o certificado del registro civil 	Registro civil
Empadronamiento familiar	<ul style="list-style-type: none"> Certificado de empadronamiento familiar (emitido con fecha actual - antigüedad máxima admitida 3 meses) 	Ayuntamientos
Empadronamiento histórico: <ul style="list-style-type: none"> Último año 5 años continuados en los últimos 10 años 	<ul style="list-style-type: none"> Certificado de empadronamiento histórico de la persona solicitante (emitido con fecha actual - antigüedad máxima admitida 3 meses) 	Ayuntamientos
Discapacidad o dependencia de hija o hijo que motiva la ayuda	<ul style="list-style-type: none"> Resolución administrativa que acredite la discapacidad o dependencia 	Euskadi: Diputación Foral Estado: Órgano competente
Titularidad bancaria	<ul style="list-style-type: none"> Documento de titularidad bancaria donde conste el nombre de la entidad, nº de cuenta bancaria, nombre y apellidos de la persona titular y DNI/NIE/ Pasaporte 	Entidad Bancaria Web de la entidad bancaria

Además, en los siguientes casos tendrá que presentar:

1. Parto múltiple, adopción nacional múltiple y adopción internacional

Para acreditar	Documentación a aportar con la solicitud	Dónde obtenerlo
Renta familiar estandarizada	<ul style="list-style-type: none"> La declaración de renta presentada el año pasado 	Diputación Foral o Administración competente
Renta familiar estandarizada	<ul style="list-style-type: none"> Certificado de las rentas y de los rendimientos imputables al IRPF de hace dos años de la persona solicitante y su cónyuge o pareja 	Diputaciones Forales, Agencia Tributaria u otras autoridades competentes
Relación de adopción, de tutela o de guarda para la convivencia preadoptiva	<ul style="list-style-type: none"> Certificado de la inscripción en el Registro civil (en caso de adopción o tutela) Resolución administrativa (en caso de guarda para la convivencia preadoptiva) 	Administración competente
Discapacidad o dependencia de algún miembro de la unidad familiar	<ul style="list-style-type: none"> Resolución administrativa que acredite discapacidad o dependencia 	Euskadi: Diputación Foral Estado: Órgano competente

2. En el caso de que en el Libro de familia no aparezcan todas las hijas e hijos que componen la Unidad Familiar

Para acreditar	Documentación a aportar con la solicitud	Dónde obtenerlo
Relación de filiación	<ul style="list-style-type: none"> Certificado literal de nacimiento 	España: Registro Civil
Relación de filiación	<ul style="list-style-type: none"> Certificado de nacimiento acompañado de un formulario normalizado multilingüe 	Unión Europea: Autoridad competente
Relación de filiación	<ul style="list-style-type: none"> Certificado de nacimiento o documento análogo (traducido al euskera o castellano y legalizado según corresponda, bien con la Apostilla de La Haya o a través de Ministerio de Asuntos Exteriores) 	Fuera de la Unión Europea: Autoridad competente

miércoles 4 de octubre de 2023

3-7

EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

BERDINTASUN, JUSTIZIA ETA
GIZARTE POLITIKETAKO SAILA
Familia eta Haurren ZuzendaritzaDEPARTAMENTO DE IGUALDAD,
JUSTICIA Y POLÍTICAS SOCIALES
Dirección de Familias e Infancia

Imprimir

**SOLICITUD DE AYUDA A LAS FAMILIAS CON TERCERAS O SUCESIVAS HIJAS O HIJOS
DE 3 A 7 AÑOS**

Únicamente para tercera y sucesiva hija o hijo

Si tiene alguna duda, puede leer las instrucciones para rellenar la solicitud (página 9)

¿Quién presenta la solicitud?

 Persona interesada Representante * Ver instrucciones página 9**1. Datos de la persona solicitante**

Los apellidos y nombre deberán coincidir exactamente con los que figuran en su DNI, NIE o pasaporte.

DNI/NIE/Pasaporte: _____ TIE _____
Si tiene NIE y además tiene el documento TIE (Tarjeta de Identidad de Extranjero) escriba su número

1.º Apellido _____ 2.º Apellido: _____

Nombre: _____ Fecha nacimiento: _____

Sexo: mujer hombre País nacimiento: España ExtranjeroEstado civil: soltera/o casada/o pareja de hecho separada/o-divorciada/o viuda/o Discapacidad igual o superior al 33 % o dependencia Víctima de violencia de género (ver punto 5 página 11)

Calle: _____ Nº: _____ Piso: _____ Letra: _____ CP: _____

Localidad: _____ Municipio: _____ Territorio histórico: _____

Antigüedad del empadronamiento de la persona solicitante, indique SÍ o NO en las siguientes opciones:

Estoy y he estado empadronado/a en la Comunidad Autónoma de Euskadi de forma continuada durante los últimos 12 meses:

 Sí NoSi no cumpla dicho empadronamiento, acredite 5 años continuados de empadronamiento en los últimos 10 años: Sí No

Si en los periodos de empadronamiento señalados he estado empadronado/a en varios municipios, indíquelos:

2. Datos bancarios (Ver punto 3 página 11)IBAN

Titular: _____

- Debe rellenar este apartado con sus datos bancarios, que son necesarios para poder pagarle la ayuda.
- Usted (es decir, la persona que solicita la ayuda) debe ser titular de la cuenta bancaria.
- Si su entidad bancaria **no** es KUTXABANK, BANCO SANTANDER, LABORAL KUTXA, CAIXABANK, BBVA, SABADELL, CAJA RURAL DE NAVARRA o ABANCA deberá aportar:
 - ✓ Documento de titularidad de la cuenta.
- Si se identifica con **pasaporte**, sea cual sea su entidad bancaria, deberá aportar:
 - ✓ Documento de titularidad de la cuenta y fotocopia del pasaporte.

miércoles 4 de octubre de 2023

3. Datos de notificación

Idioma de comunicación: Euskera Castellano

Canal de notificación:

Telemático Si elige canal de notificación telemático, **es imprescindible que disponga de certificado electrónico de identificación.**
 Cuando tenga alguna notificación administrativa, le llegará un e-mail y/o SMS, en el que se le indicará que debe acceder a la página www.euskadi.eus/familia, identificarse electrónicamente y entrar al apartado "Mi carpeta" donde podrá ver la resolución al completo.

Teléfono móvil

Correo electrónico

Correo postal Calle: n.º: Piso: Letra:

CP: Localidad: Municipio:

Territorio Histórico: Teléfono:

Correo electrónico:

4. Datos de la persona progenitora que no solicita la ayuda (madre/padre, acogedora/acogedor, tutora/tutor) Solo rellenar en caso de que exista esa persona

Los apellidos y nombre deberán coincidir exactamente con los que figuran en su DNI, NIE o pasaporte.

DNI/NIE/Pasaporte: TIE:

1.º Apellido: 2.º Apellido:

Nombre: Fecha Nacimiento:

Sexo: mujer hombre País: España Extranjero

5. Datos de la hija o hijo que motiva la ayuda

FECHA DE NACIMIENTO	FECHA DE ADOPCIÓN/ TUTELA/ AGOGIMIENTO (Solo menores de edad)	SEXO		APELLIDOS Y NOMBRE	DISCAPACIDAD ≥ 33% (Ver punto 5 página 9)	FECHA DE REVISIÓN	DEPENDENCIA (Ver punto 5 página 9)	FECHA DE REVISIÓN
		M	H					
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	

Territorio histórico y municipio del nacimiento (tal como consta en el certificado de nacimiento):

Responda a las siguientes preguntas:

¿La hija o hijo que origina la ayuda es de su pareja actual?

Sí (no tiene que continuar con el resto de preguntas)

No (vaya a la siguiente pregunta)

¿Existe una resolución judicial de atribución de guarda y custodia?

Sí (debe aportarla y vaya a la siguiente pregunta)

No (no tiene que continuar con el resto de preguntas)

¿Se ha atribuido guarda y custodia compartida?

Sí (tiene que rellenar el anexo II y vaya a la siguiente pregunta)

No (no tiene que continuar con el resto de preguntas)

¿Su hija o hijo está empadronado con la otra persona progenitora que no solicita la ayuda?

Sí (tiene que rellenar el anexo III)

No

miércoles 4 de octubre de 2023

6. Datos del resto de hijas o hijos que forman parte de la unidad familiar

FECHA DE NACIMIENTO	FECHA DE ADOPCIÓN/ TUTELA/ AGOGIMIENTO (Solo menores de edad)	SEXO		APELLIDOS Y NOMBRE	TERRITORIO HISTÓRICO Y MUNICIPIO DEL NACIMIENTO (tal como consta en el certificado de nacimiento)
		M	H		
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		

Responda a las siguientes preguntas:

¿El resto de hijas o hijos que forman parte de la unidad familiar son de su pareja actual?

Sí (no tiene que continuar con el resto de preguntas)

No (vaya a la siguiente pregunta)

¿Existe resolución judicial de atribución de guarda y custodia?

Sí (debe aportarla y vaya a la siguiente pregunta)

En el caso de que las hijas o hijos sean de progenitores diferentes, tiene que aportar la resolución de atribución de guarda y custodia de cada hija o hijo.

No (no tiene que continuar con el resto de preguntas)

¿Tienen guarda y custodia compartida?

Sí (tiene que rellenar el anexo II y vaya a la siguiente pregunta)

No (no tiene que continuar con el resto de preguntas)

¿Su(s) hija(s) o hijo(s) está(n) empadronado(s) con la otra persona progenitora que no solicita la ayuda?

Sí (tiene que rellenar el anexo III)

No

7. Consulta / Verificación de documentación**¿Qué datos se van a consultar?**

La Dirección del Gobierno Vasco que gestiona las ayudas, consultará de oficio los datos de (art. 28 de la Ley 39/2015):

1. Identificación de la persona solicitante y de la otra persona progenitora que no solicita la ayuda.
2. Padrón individual
3. Padrón histórico
4. Padrón unidad convivencial
5. Discapacidad de la hija o hijo que motiva la ayuda
6. Nacimiento de las hijas o hijos de la unidad familiar
7. Titularidad de la cuenta bancaria de la persona solicitante

Autorizo para que, en caso de ser necesario, se consulten los datos de padrón del INE de todas las personas residentes en el domicilio

- Se consultarán los datos salvo que usted (persona solicitante) se oponga a ello. (Apartado 10. Información sobre el tratamiento de los datos de carácter personal, www.euskadi.eus/clausulas-informativas/web01-sedepd/es/transparencia/064300-capa2-es.shtml)
- Si se produce oposición o si, realizada la consulta, no es posible obtener dicha documentación, cualquiera que fuere la causa, la persona solicitante deberá aportar dicha documentación (ver página 12)

8. Declaración / Autorizaciones

DECLARO RESPONSABLEMENTE QUE

- Me comprometo a comunicar a la dirección que gestiona estas ayudas, de manera inmediata, cualquier cambio en los datos indicados en esta solicitud y a comunicar cualquier hecho que pueda cambiar de manera importante el objeto de la subvención o las condiciones requeridas para ser beneficiaria/o de la ayuda.
- Los datos contenidos en la solicitud y en la documentación presentada son ciertos. Asimismo, declaro que puedo presentar la documentación que así lo acredita.
- Cumplo los requisitos de la norma para ser beneficiaria/o de estas ayudas, y me comprometo a cumplir esos requisitos durante el aprovechamiento de la ayuda.
- En caso de existir otra persona progenitora, está informada/o y da su permiso para consultar los datos indicados en esta solicitud (Punto 7- Consulta / Verificación de documentación.)
- Las personas mayores de edad que residen en mi domicilio están informadas y dan su permiso para consultar los datos de empadronamiento indicados en esta solicitud.
- No me han impuesto una sanción, ni penal ni administrativa, ni me encuentro en alguna otra situación que me impida legalmente obtener subvenciones o ayudas públicas.
- No se me está aplicando ningún procedimiento de reintegro o sancionador relacionado con las ayudas o subvenciones concedidas por la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi.
- Las hijas o hijos (mayores de 18 y menores de 25 años) que conviven conmigo no tienen rentas superiores al salario mínimo interprofesional.

Aviso importante:

Usted debe comunicarnos cualquier cambio de la información facilitada en la solicitud:

- cambios en la dirección de empadronamiento de cualquier miembro de la unidad familiar
- cambios en la guarda y custodia de las hijas o hijos
- cambio o cancelación de la cuenta bancaria, etc...

Para informar de esos cambios, utilice el modelo de documento **Comunicación de cambios**, que se encuentra en la página web www.euskadi.eus/familia

9. Información sobre el tratamiento de los datos de carácter personal

Los datos de carácter personal que consten en la solicitud serán tratados e incorporados a la actividad de tratamiento denominada Ayudas y subvenciones para las familias.

- Responsable: Dirección de Familias e Infancia, Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales
- Finalidad: Gestión de las ayudas para la conciliación de la vida laboral y familiar y a las familias con hijos
- Legitimación: Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento
- Destinatarios: No se prevé comunicación de datos
- Derechos: Usted tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos que se recogen en la información adicional.
- Información adicional: Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web.
www.euskadi.eus/clausulas-informativas/web01-sedepd/es/transparencia/064300-cap2-es.shtml

Normativa:

- Reglamento General de Protección de Datos
eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:32016R0679&from=ES
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2018-16673

En _____ a, _____

FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE

miércoles 4 de octubre de 2023

Anexo I: Autorización de representación**Datos de la persona solicitante (quién autoriza la representación):**

Nombre: _____ DNI/NIE/Pasaporte: _____

Apellidos: _____

Datos de la persona representante (quién acepta la representación) - persona física o entidad:

Nombre: _____ DNI/NIE/Pasaporte/NIF: _____

Apellidos: _____

Aceptación de la representación:

Al firmar este apartado, la persona representante acepta la representación y la solicitante lo autoriza.
Esta autorización tendrá validez únicamente para esta solicitud.

Normas aplicables

Artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En _____ a, _____

Firma solicitante

Firma representante

Anexo II: Acuerdo sobre quién cobrará la ayuda en caso de guarda y custodia compartida / quién computará las hijas o hijos en su unidad familiar

Esta autorización tendrá validez únicamente para esta solicitud.

Yo (la otra persona progenitora), _____ (nombre y apellidos),

con el DNI/NIE/Pasaporte _____ doy mi autorización para que,

_____ (nombre y apellidos de la persona solicitante),

con el DNI/NIE/Pasaporte _____

sea la persona que reciba la ayuda de nacimiento por nuestra hija o hijo,

_____ (nombre y apellidos)

sea la persona que compute nuestra(s) hija(s) o hijo(s) en su unidad familiar,

_____ (nombre y dos apellidos)

_____ (nombre y dos apellidos)

Firma solicitante

Firma de la otra persona progenitora

5 de 12

miércoles 4 de octubre de 2023

Anexo III: Guarda y custodia compartida
Autorización de la otra persona progenitora
Consulta de empadronamiento familiar de la hija o hijo que no está empadronado con la persona solicitante

Esta autorización tendrá validez únicamente para esta solicitud.

¿Hay una resolución judicial de atribución de la guarda y custodia compartida?

Sí (vaya a la siguiente pregunta)

No (no tiene que continuar con el resto de preguntas)

¿Su(s) hija(s) o hijo(s) están empadronados con la otra persona progenitora que no solicita la ayuda?

Sí (se debe rellenar este anexo)

No (no debe rellenar este anexo)

La otra persona progenitora debe rellenar el siguiente apartado para que se pueda consultar el empadronamiento:

Yo, _____ (nombre y dos apellidos),

con el DNI/NIE/Pasaporte _____ **autorizo a** la Dirección del Gobierno Vasco que gestiona las

ayudas a que consulte de oficio los datos de empadronamiento familiar de mis hijas o hijos:

_____ (nombre y dos apellidos)

_____ (nombre y dos apellidos)

En el siguiente domicilio:

Calle _____ nº: _____ Piso: _____ Letra: _____

CP: Municipio: _____ Territorio Histórico: _____

Firma de la otra persona progenitora

Dónde presentar la solicitud

Usted tiene dos opciones para presentar la solicitud y los documentos necesarios.

Canal electrónico/telemático

Puede presentar la solicitud de forma electrónica/telemática. Para ello, debe acceder a esta dirección web:

https://www.euskadi.eus/ayuda_subvencion/ayudas-mensuales-a-familias-con-hijos-e-hijas/web01-tramite/es

En este caso, usted debe poseer un medio de identificación que le permita solicitar la ayuda a través de este canal. Más información sobre los medios de identificación electrónica: <https://www.euskadi.eus/medios-de-identificacion-electronica-admitidos/web01-sede/es/>.

Forma presencial

Si opta por este modo, dispone de diferentes opciones para presentar su solicitud:

- En las oficinas del Servicio de Atención Ciudadana - ZUZENEAN
Las oficinas del servicio ZUZENEAN se encuentran en:
 - Ramiro de Maeztu, 10 bajo - 01008 Vitoria-Gasteiz
 - Gran Vía, 85 - 48011 Bilbao
 - Andía, 13 - 20004 Donostia-San Sebastián

Para solicitar cita previa (online: https://www.euskadi.eus/web01ejmatic/es/zuzeneanwebbooking/#/?lang=es_es,
tfn. - 945 01 90 00)

Para información telefónica sobre las ayudas:
ZUZENEAN -(012 - 945 01 80 00)

- En el registro de la administración u organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos indicados en el artículo 2.1 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública. Entre ellos, se encuentran los siguientes:
 - Ayuntamientos – Las entidades que integran la Administración Local
 - Las administraciones de las comunidades autónomas.
 - La Administración general del Estado.
 - El sector público institucional.

Debe seguir las siguientes indicaciones:

 - Recuerde llevar la solicitud cumplimentada y los documentos necesarios.
 - Deberá indicar que lo dirijan al siguiente código:
 - Entidad registral: **O 00016303** (el primer índice es la letra O mayúscula)
 - Unidad de tramitación: **A 16034215**
- En las oficinas de Correos:
 - Deberá indicar que lo dirijan al siguiente código ORVE:
A16034215 – Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales
Referencia 0045802
 - Llevar la solicitud cumplimentada y la documentación necesaria.
 - Pedir que digitalicen la solicitud y los documentos necesarios.
 - El personal de la oficina de Correos le entregará un certificado oficial como justificante del registro realizado.
- En el resto de los lugares que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

miércoles 4 de octubre de 2023

Plazo para presentar la solicitud

Debe presentar esta solicitud en el plazo de 3 meses para poder cobrar la ayuda completa. El inicio de este plazo es diferente según la situación:

- **Nacimiento:** el plazo comienza el día siguiente al que su hija o hijo cumpla 3 años.
- **Adopción o tutela:** el plazo comienza el día siguiente a que se cumplan 3 años desde la fecha de la inscripción de la constitución de la adopción o de la tutela, en la oficina del Registro Civil que corresponda (incluidas las consulares).
- **Delegación de guarda para la convivencia preadoptiva:** el plazo comienza el día siguiente a que se cumplan 3 años desde la notificación de la resolución administrativa constitutiva.

Si no presenta la solicitud en ese plazo de 3 meses, no podrá cobrar la ayuda completa. En este caso, cobrará la ayuda desde el mes en que presente la solicitud.

Ese plazo de 3 meses se amplía en el siguiente caso:

- De manera excepcional, en 2023, para situaciones subvencionables ocurridas entre el **1 de enero y el 31 de julio** de 2023, usted podrá presentar la solicitud de ayuda hasta el **31 de octubre de 2023**.

De este modo se le reconocerá el derecho a la ayuda desde el 1 de enero de 2023, desde el momento en el que se ha producido el nacimiento, adopción, tutela o delegación de guarda para la convivencia preadoptiva o desde que le corresponda.

Si usted presenta su solicitud finalizado ese plazo, esto es, a partir del 1 de noviembre de 2023, cobrará la ayuda a partir del mes en que haya presentado dicha solicitud.

Usted podrá presentar la solicitud hasta:

- **Nacimiento:** el último día del mes anterior a que su hija o hijo cumpla 7 años.
- **Adopción o tutela:** el último día del mes anterior a que se cumplan 7 años desde la inscripción.
- **Delegación de guarda para la convivencia preadoptiva:** hasta el último día del mes anterior a que se cumplan 7 años desde la resolución administrativa.

Ejemplo:

Mi tercera hija nace el 25 de febrero de 2023, ¿qué me corresponderá?

*He presentado la solicitud **0-3** entre el 26 de febrero y el 31 de octubre de 2023:

Edad	Cuantía/mes	Desde	Hasta
0-3	200€	Febrero 2023	Enero 2026

* He presentado la solicitud **3-7** entre el 26 de febrero y el 25 de mayo de 2026:

Edad	Cuantía/mes	Desde	Hasta
3-7	100€	Febrero 2026	Enero 2030

*He presentado la solicitud **0-3** el 10 de diciembre de 2023:

Edad	Cuantía/mes	Desde	Hasta
0-3	200€	Diciembre 2023	Enero 2026

* He presentado la solicitud **3-7** el 5 de noviembre de 2026:

Edad	Cuantía/mes	Desde	Hasta
3-7	100€	Noviembre 2026	Enero 2030

Instrucciones para rellenar la solicitud

Podrá rellenar esta solicitud solo si se trata de su tercera o sucesivas hijas o hijos. Usted debe presentar una solicitud por cada hija o hijo de 3 a 7 años.

¿Quién presenta la solicitud?

- **Persona interesada:** Es la persona que desea percibir la ayuda, la persona solicitante. Podrá ser la madre o el padre, la acogedora o el acogedor y la tutora o tutor integrante de la unidad familiar que tenga atribuida la guarda y custodia de la hija o hijo.
- **Representante:** cuando la persona interesada es representada por otra. En este caso, vaya a la página 5 y rellene el anexo I - "Autorización de representación".

1. Datos de la persona solicitante

DNI/NIE/Pasaporte: Cuando la persona solicitante tenga nacionalidad española, indicará el número de su DNI. Cuando la persona solicitante no tenga nacionalidad española, indicará NIE (número de identificación extranjero) o pasaporte.

TIE: Si dispone de NIE y, además, tiene el documento TIE (tarjeta identificación extranjero), indique el número.

2. Datos bancarios

- El número de cuenta que indique se utilizará para todos los expedientes que usted tenga de ayudas a hijas o hijos reguladas por el Decreto 27/2023, de 21 de febrero. Cualquier cambio que haga, afectará a todos los expedientes.
- **¿Qué es el documento de titularidad de cuenta?** Documento bancario en el que conste el nombre de la entidad, número de cuenta bancaria, su nombre y apellidos y el número de identidad (DNI, NIE o pasaporte).

3. Datos de notificación

Si usted no tiene un certificado electrónico de identificación (p. ej. BakQ, Izenpe, DNI electrónico...), le recomendamos que elija el correo postal como canal de comunicación para que pueda acceder a las notificaciones que le enviemos.

Aviso: En el caso del canal electrónico, tenga en cuenta que existe un plazo de 10 días para acceder a una notificación. Si una vez transcurrido ese plazo usted no ha accedido a "Mi carpeta" y no ha abierto esa notificación, entenderemos que la ha rechazado. En ese caso, la notificación se dará por realizada y el procedimiento seguirá adelante.

4. Datos de la persona progenitora que no solicita la ayuda

Es la otra persona que forma parte de la unidad familiar: la madre o el padre, la acogedora o el acogedor y la tutora o tutor. Solo debe rellenar esta sección en caso de que exista esa persona.

5. Datos de la hija o hijo que motiva la ayuda

En caso de discapacidad o dependencia de la hija o hijo debe marcar la casilla correspondiente e indicar la fecha de revisión del certificado.

Aviso: Con rellenar esta solicitud 3-7 indicando la discapacidad o dependencia de la hija o hijo, ya se solicita la ayuda por discapacidad o dependencia, no es necesario presentar la solicitud DS (discapacidad/dependencia)

Anexo II: Acuerdo sobre quién cobrará la ayuda / quien computará las hijas o hijos en su unidad familiar

Se rellenará en los siguientes casos:

- **Existe una resolución judicial de guarda y custodia compartida de la hija o hijo que motiva la ayuda:** Para autorizar que la persona solicitante sea quién cobre la ayuda por su hija o hijo.
- **Existe una resolución judicial de guarda y custodia compartida de las hijas o hijos que NO motivan la ayuda:** Para autorizar que la otra persona progenitora (madre/padre, acogedora/acogedor, tutora/tutor) compute las hijas o hijos comunes en su unidad familiar actual para el cobro de la ayuda 3-7.

Anexo III: Autorización para consulta de empadronamiento familiar de hijas o hijos en guarda y custodia compartida

Se rellenará en el siguiente caso:

- **Existe una resolución judicial de atribución de guarda y custodia compartida:** La hija o hijo que motiva la ayuda y/o el resto de las hijas o hijos que forman parte de la unidad familiar, no está(n) empadronado(s) con la persona solicitante. Con esta autorización, se comprobará que la(s) hija(s) o hijo(s) está(n) empadronado(s) con la otra persona progenitora (madre/padre, tutora/tutor, acogedora/ acogedor).

Documentación a presentar con la solicitud 3-7**Documentación que siempre hay que presentar**

Si su entidad bancaria **NO** es una de las siguientes: Kutxabank, Banco Santander, Laboral Kutxa, CaixaBank, BBVA, Sabadell, Caja Rural de Navarra o Abanca

Para acreditar	Documentación a aportar con la solicitud	Dónde obtenerlo
Titularidad bancaria	<ul style="list-style-type: none"> Documento de titularidad bancaria dónde conste el nombre de la entidad, nº de cuenta bancaria, nombre y apellidos de la persona titular y DNI/NIE/ Pasaporte 	Entidad bancaria Web de la entidad bancaria

Además, **en los siguientes casos** tendrá que presentar:

1. Separación, divorcio o nulidad matrimonial

Para acreditar	Documentación a aportar con la solicitud	Dónde obtenerlo
Separación, divorcio o nulidad matrimonial	<ul style="list-style-type: none"> Fotocopia de la resolución judicial en la que se atribuye la guarda y custodia 	Juzgados

2. Guarda y custodia compartida

Para acreditar	Documentación a aportar con la solicitud	Dónde obtenerlo
La guarda y custodia compartida	<ul style="list-style-type: none"> Fotocopia de la resolución judicial en la que se atribuya la guarda y custodia compartida <ul style="list-style-type: none"> o Convenio regulador de medidas paternofiliales y la sentencia ratificadora 	Juzgados
La autorización para cobrar la ayuda	<ul style="list-style-type: none"> Acuerdo de quién cobrará la ayuda / quién computará las hijas o hijos 	Anexo II
El empadronamiento de hijas o hijos (cuando no están empadronados con la persona solicitante)	<ul style="list-style-type: none"> Autorización para consulta de empadronamiento familiar de hijas o hijos en guarda y custodia compartida <ul style="list-style-type: none"> o Certificado de empadronamiento familiar de las hijas o hijos (emitido con fecha actual - antigüedad máxima admitida 3 meses) 	Anexo III Ayuntamiento

3. En caso de querer computar en la unidad familiar actual, hijas o hijos de relaciones anteriores sobre los que se tenga custodia compartida

Para acreditar	Documentación a aportar con la solicitud	Dónde obtenerlo
Que la hija o hijo que motiva la ayuda es tercera o tercero o sucesiva o sucesivo	<ul style="list-style-type: none"> Acuerdo de quién cobrará la ayuda / quién computará las hijas o hijos 	Anexo II

4. En caso de actuar por medio de representante

Para acreditar	Documentación a aportar con la solicitud	Dónde obtenerlo
La representación	<ul style="list-style-type: none"> Autorización de representación 	Anexo I

5. Víctima de violencia de género

Recuerde que NO tiene que presentar ninguna documentación relativa a la guarda y custodia de las hijas e hijos.

Para acreditar	Documentación a aportar con la solicitud (Uno de los siguientes documentos)	Dónde obtenerlo
La condición de víctima de violencia de género	<ul style="list-style-type: none"> • Orden de protección a favor de la víctima de violencia de género • Sentencia condenatoria por hechos constitutivos de violencia de género • En ausencia de los dos anteriores, Informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la solicitante es víctima de violencia de género 	Juzgados
	<ul style="list-style-type: none"> • Acreditación administrativa de la situación de violencia de género 	Servicios Sociales de base

6. Identificación con Pasaporte

Para acreditar	Documentación a aportar con la solicitud	Dónde obtenerlo
La titularidad de la cuenta bancaria	<ul style="list-style-type: none"> • Documento de titularidad bancaria dónde conste el nombre de la entidad, nº de cuenta bancaria, nombre y apellidos de la persona titular y DNI/NIE/ Pasaporte 	Entidad bancaria Web de la entidad bancaria
Identidad	<ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia del Pasaporte 	

7. Familias monoparentales sobrevenidas por nulidad matrimonial, separación o divorcio.

Para acreditar	Documentación a aportar con la solicitud	Dónde obtenerlo
La monoparentalidad	<ul style="list-style-type: none"> • Resolución judicial que atribuya la guarda y custodia de las hijas o hijos a la persona solicitante y declare la falta de pago de pensión de alimentos 	Juzgados

8. Situación de dependencia de la hija o hijo

Para acreditar	Documentación a aportar con la solicitud	Dónde obtenerlo
La situación de dependencia	<ul style="list-style-type: none"> • Resolución administrativa que acredite la situación de dependencia 	Euskadi: Diputación Foral Estado: Órgano competente

miércoles 4 de octubre de 2023

En caso de NO autorizar a la Dirección gestora de las ayudas a recabar la información de la administración competente

Para acreditar	Documentación a aportar con la solicitud	Dónde obtenerlo
Identidad	<ul style="list-style-type: none"> Fotocopia del DNI, NIE o Pasaporte en vigor del solicitante y el cónyuge o pareja 	Comisaría o embajadas
Relación de filiación	<ul style="list-style-type: none"> Fotocopia del libro de familia o Certificado literal de nacimiento o certificado del registro civil 	Registro civil
Empadronamiento familiar	<ul style="list-style-type: none"> Certificado de empadronamiento familiar (emitido con fecha actual - antigüedad máxima admitida 3 meses) 	Ayuntamientos
Empadronamiento histórico: <ul style="list-style-type: none"> Último año o 5 años continuados en los últimos 10 años 	<ul style="list-style-type: none"> Certificado de empadronamiento histórico de la persona solicitante (emitido con fecha actual - antigüedad máxima admitida 3 meses) 	Ayuntamientos
Discapacidad o dependencia de hija o hijo que motiva la ayuda	<ul style="list-style-type: none"> Resolución administrativa que acredite la discapacidad o dependencia 	Euskadi: Diputación Foral Estado: Órgano competente
Titularidad bancaria	<ul style="list-style-type: none"> Documento de titularidad bancaria donde conste el nombre de la entidad, nº de cuenta bancaria, nombre y apellidos de la persona titular y DNI/NIE/ Pasaporte 	Entidad Bancaria Web de la entidad bancaria

Además, en los siguientes casos tendrá que presentar:

En el caso de que en el Libro de familia no aparezcan todas las hijas e hijos que componen la Unidad Familiar

Para acreditar	Documentación a aportar con la solicitud	Dónde obtenerlo
Relación de filiación	<ul style="list-style-type: none"> Certificado literal de nacimiento 	España: Registro Civil
Relación de filiación	<ul style="list-style-type: none"> Certificado de nacimiento acompañado de un formulario normalizado multilingüe 	Unión Europea: Autoridad competente
Relación de filiación	<ul style="list-style-type: none"> Certificado de nacimiento o documento análogo (traducido al euskera o castellano y legalizado según corresponda, bien con la Apostilla de La Haya o a través de Ministerio de Asuntos Exteriores) 	Fuera de la Unión Europea: Autoridad competente

miércoles 4 de octubre de 2023



EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

BERDINTASUN, JUSTIZIA ETA
GIZARTE POLITIKETAKO SAILA
Familia eta Haurren Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE IGUALDAD,
JUSTICIA Y POLÍTICAS SOCIALES
Dirección de Familias e Infancia



Imprimir

SOLICITUD DE DUPLICIDAD DE AYUDA POR DISCAPACIDAD O DEPENDENCIA DE HIJAS O HIJOS

Si tiene alguna duda, puede leer las instrucciones para rellenar la solicitud (página 7)

1. Tipo de solicitud

Para poder presentar esta solicitud, usted tiene que haber presentado previamente una solicitud 0-3 ó 3-7. La persona solicitante deberá ser la misma en ambas solicitudes.

Expediente origen

¿Qué tipo de solicitud es? Inicial
 Renovación de discapacidad o dependencia

Aviso importante

Toda la información que aparece en esta solicitud es la que forma parte del expediente 0-3 o 3-7 de origen. Cualquier cambio que desee realizar deberá hacerlo en el expediente 0-3 o 3-7 y tendrá efecto también en este expediente DS:

- cambios en la dirección de empadronamiento de cualquier miembro de la unidad familiar
- cambios en la guarda y custodia de las hijas o hijos
- cambio o cancelación de la cuenta bancaria, etc...

Para informar de estos cambios, utilice el modelo de documento **Comunicación de cambios**, que se encuentra en la página web www.euskadi.eus/familia

¿Quién presenta la solicitud?

Persona interesada Representante * Ver instrucciones página 7

1. Datos de la persona solicitante

Los apellidos y nombre deberán coincidir exactamente con los que figuran en su DNI, NIE o pasaporte.

DNI/NIE/Pasaporte: _____ TIE _____

1.º Apellido _____ 2º Apellido: _____

Nombre: _____

Calle: _____ Nº: _____ Piso: _____ Letra: _____ CP: _____

Localidad: _____ Municipio: _____ Territorio histórico: _____

3. Datos de la hija o hijo que tiene reconocida la discapacidad o dependencia

FECHA DE NACIMIENTO	FECHA DE ADOPCIÓN/ TUTELA/ ACOGIMIENTO (Sólo menores de edad)	SEXO M H		APELLIDOS Y NOMBRE	DISCAPACIDAD ≥ 33%	FECHA DE REVISIÓN	DEPENDENCIA (Debe aportar certificado)	FECHA DE REVISIÓN
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	

miércoles 4 de octubre de 2023

4. Consulta / Verificación de documentación

¿Qué datos se van a consultar?

La Dirección del Gobierno Vasco que gestiona las ayudas, consultará de oficio los datos de (art. 28 de la Ley 39/2015):

1. Identificación de la persona solicitante y de la otra persona progenitora que no solicita la ayuda
2. Padrón individual
3. Padrón histórico
4. Padrón unidad convivencial
5. Discapacidad de la hija o hijo que motiva la ayuda
6. Nacimiento de la hija o hijo que motiva la ayuda

Autorizo para que, en caso de ser necesario, se consulten los datos de padrón del INE de todas las personas residentes en el domicilio

- Se consultarán los datos salvo que usted (persona solicitante) se oponga a ello. (Apartado 10. Información sobre el tratamiento de los datos de carácter personal, www.euskadi.eus/clausulas-informativas/web01-sedepd/es/transparencia/064300-cap2-es.shtml)
- Si se produce oposición o si, realizada la consulta, no es posible obtener dicha documentación, cualquiera que fuere la causa, la persona solicitante deberá aportar dicha documentación (ver página 8)

5. Declaración / Autorizaciones

DECLARO RESPONSABLEMENTE QUE

- Me comprometo a comunicar a la dirección que gestiona estas ayudas, de manera inmediata, cualquier cambio en los datos indicados en esta solicitud y a comunicar cualquier hecho que pueda cambiar de manera importante el objeto de la subvención o las condiciones requeridas para ser beneficiaria/o de la ayuda.
- Los datos contenidos en la solicitud y en la documentación presentada son ciertos. Asimismo, declaro que puedo presentar la documentación que así lo acredita.
- Cumpló los requisitos de la norma para ser beneficiaria/o de estas ayudas, y me comprometo a cumplir esos requisitos durante el aprovechamiento de la ayuda.
- En caso de existir otra persona progenitora, está informada/o y da su permiso para consultar los datos indicados en esta solicitud (Punto 7- Consulta / Verificación de documentación.)
- Las personas mayores de edad que residen en mi domicilio están informadas y dan su permiso para consultar los datos de empadronamiento indicados en esta solicitud.
- No me han impuesto una sanción, ni penal ni administrativa, ni me encuentro en alguna otra situación que me impida legalmente obtener subvenciones o ayudas públicas.
- No se me está aplicando ningún procedimiento de reintegro o sancionador relacionado con las ayudas o subvenciones concedidas por la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

6. Información sobre el tratamiento de los datos de carácter personal

Los datos de carácter personal que consten en la solicitud serán tratados e incorporados a la actividad de tratamiento denominada Ayudas y subvenciones para las familias.

- Responsable: Dirección de Familias e Infancia, Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales
- Finalidad: Gestión de las ayudas para la conciliación de la vida laboral y familiar y a las familias con hijos
- Legitimación: Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento
- Destinatarios: No se prevé comunicación de datos
- Derechos: Usted tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos que se recogen en la información adicional.
- Información adicional: Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web.
www.euskadi.eus/clausulas-informativas/web01-sedepd/es/transparencia/064300-cap2-es.shtml

Normativa:

- Reglamento General de Protección de Datos
eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:32016R0679&from=ES
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2018-16673

En _____ a, _____

FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE

miércoles 4 de octubre de 2023

Anexo I: Autorización de representación**Datos de la persona solicitante (quién autoriza la representación):**

Nombre: _____ DNI/NIE/Pasaporte: _____

Apellidos: _____

Datos de la persona representante (quién acepta la representación) - persona física o entidad:

Nombre: _____ DNI/NIE/Pasaporte/NIF: _____

Apellidos: _____

Aceptación de la representación:

Al firmar este apartado, la persona representante acepta la representación y la solicitante lo autoriza.

Esta autorización tendrá validez únicamente para esta solicitud.**Normas aplicables**

Artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En _____ a, _____

Firma solicitante

Firma representante

Anexo II: Acuerdo sobre quién cobrará la ayuda en caso de guarda y custodia compartida**Esta autorización tendrá validez únicamente para esta solicitud.**

Yo (la otra persona progenitora), _____ (nombre y apellidos),

con el DNI/NIE/Pasaporte _____ doy mi autorización para que,

_____ (nombre y apellidos de la persona solicitante),

con el DNI/NIE/Pasaporte _____ sea la persona que reciba la ayuda de nacimiento por nuestra(s) hija(s) o hijo(s).

Firma solicitante

Firma de la otra persona progenitora

miércoles 4 de octubre de 2023

Anexo III: Guarda y custodia compartida
Autorización de la otra persona progenitora
Consulta de empadronamiento familiar de la hija o hijo que no está empadronado con la persona solicitante

Esta autorización tendrá validez únicamente para esta solicitud.

¿Hay una resolución judicial de atribución de la guarda y custodia compartida?

Sí (vaya a la siguiente pregunta)

No (no tiene que continuar con el resto de preguntas)

¿Su hijo o hija está empadronada con la otra persona progenitora que no solicita la ayuda?

Sí (se debe rellenar este anexo)

No (no debe rellenar este anexo)

La otra persona progenitora debe rellenar el siguiente apartado para que se pueda consultar el empadronamiento:

Yo, _____ (nombre y dos apellidos),

con el DNI/NIE/Pasaporte _____ **autorizo a** la Dirección del Gobierno Vasco que gestiona las ayudas

a que consulte de oficio los datos de empadronamiento familiar de mis hijas o hijos:

_____ (nombre y dos apellidos)

_____ (nombre y dos apellidos)

En el siguiente domicilio:

Calle _____ nº: _____ Piso: _____ Letra: _____

CP: _____ Municipio: _____ Territorio Histórico: _____

Firma de la otra persona progenitora

Dónde presentar la solicitud

Usted tiene dos opciones para presentar la solicitud y los documentos necesarios.

Canal electrónico/telemático

Puede presentar la solicitud de forma electrónica/telemática. Para ello, debe acceder a esta dirección web: https://www.euskadi.eus/ayuda_subvencion/ayudas-mensuales-a-familias-con-hijos-e-hijas/web01-tramite/es

En este caso, usted debe poseer un medio de identificación que le permita solicitar la ayuda a través de este canal. Más información sobre los medios de identificación electrónica: <https://www.euskadi.eus/medios-de-identificacion-electronica-admitidos/web01-sede/es/>.

Forma presencial

Si opta por este modo, dispone de diferentes opciones para presentar su solicitud:

- En las oficinas del Servicio de Atención Ciudadana - ZUZENEAN
Las oficinas del servicio ZUZENEAN se encuentran en:

- Ramiro de Maeztu, 10 bajo - 01008 Vitoria-Gasteiz
- Gran Vía, 85 - 48011 Bilbao
- Andía, 13 - 20004 Donostia-San Sebastián

Para solicitar cita previa (online: https://www.euskadi.eus/web01ejqmatic/es/zuzeneanwebbooking/#/?lang=es_es,
tfno. - 945 01 90 00)

Para información telefónica sobre las ayudas:
ZUZENEAN -(012 - 945 01 80 00)

- En el registro de la administración u organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos indicados en el artículo 2.1 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Entre ellos, se encuentran los siguientes:
- Ayuntamientos – Las entidades que integran la Administración Local
 - Las administraciones de las comunidades autónomas.
 - La Administración general del Estado.
 - El sector público institucional.
- Debe seguir las siguientes indicaciones:
- Recuerde llevar la solicitud cumplimentada y los documentos necesarios.
 - Deberá indicar que lo dirijan al siguiente código:
 - Entidad registral: **O 00016303** (el primer índice es la letra O mayúscula)
 - Unidad de tramitación: **A 16034215**
- En las oficinas de Correos:
- Deberá indicar que lo dirijan al siguiente código ORVE:
A16034215 – Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales
Referencia 0045802
 - Llevar la solicitud cumplimentada y la documentación necesaria.
 - Pedir que digitalicen la solicitud y los documentos necesarios.
 - El personal de la oficina de Correos le entregará un certificado oficial como justificante del registro realizado.
- En el resto de los lugares que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En qué casos hay que presentar ésta solicitud

Usted deberá presentar esta solicitud en los siguientes casos:

- Cuando a su hija o hijo se le haya reconocido una discapacidad igual o superior al 33 % o una dependencia **después de haber presentado la solicitud 0-3 o 3-7**.

Deberá seleccionar la casilla **Inicial** en la solicitud.

- Cuando al llegar la fecha de revisión de la discapacidad/dependencia se vuelve a emitir un nuevo certificado de discapacidad o dependencia en vigor y se mantienen los requisitos para seguir cobrando la ayuda, usted tiene que presentar una nueva solicitud **DS (Discapacidad/Dependencia)**.

Deberá seleccionar la casilla **Renovación de la discapacidad/dependencia** en la solicitud.

Plazo para presentar la solicitud

Dependiendo de si la solicitud acreditando la discapacidad o dependencia se presenta en el plazo de 5 años desde el nacimiento o más de 5 años, tendrá efecto sobre si se duplicarán o no las ayudas concedidas anteriormente. Por lo tanto, el plazo de 5 años es muy importante para la duplicidad de las ayudas.

Si se presenta la solicitud:

- **En el plazo de 5 años desde el nacimiento:** Si la solicitud acreditando la discapacidad igual o superior al 33% o la situación de dependencia de la hija o hijo se presenta en el plazo de 5 años desde el nacimiento, adopción, acogimiento para la convivencia preadoptiva o tutela de la hija o hijo que motiva la ayuda, se duplicarán las cantidades concedidas anteriormente.
- **Después de que hayan pasado 5 años desde el nacimiento:** Si la solicitud se presenta con posterioridad al plazo de 5 años, se duplicarán las cantidades que se concedan a partir de la presentación de la solicitud (sólo afecta a las solicitudes 3-7 por tercera hija o hijo y sucesivas).

Instrucciones para rellenar la solicitud

- Para poder presentar ésta solicitud, **se tiene que haber presentado previamente una solicitud 0-3 o 3-7** solicitando la ayuda mensual por nacimiento, adopción, tutela o acogimiento para la convivencia preadoptiva.
- Con esta solicitud, **se solicita la duplicidad de la ayuda mensual** por la discapacidad o situación de dependencia de la hija o hijo que motiva la ayuda.

1. Tipo de solicitud

Inicial: Para comunicar la discapacidad o dependencia de la hija o hijo que motiva la ayuda cuando se le ha reconocido después de haber presentado la solicitud 0-3/ 3-7.

Renovación: Previamente se comunicó la discapacidad o dependencia de la hija o hijo que motiva la ayuda y al llegar la fecha de revisión de la discapacidad o dependencia, se solicita la continuidad de la ayuda.

¿Quién presenta la solicitud?

Persona interesada: Es la persona que desea percibir la ayuda, la persona solicitante.

Podrá ser la madre o el padre, la acogedora o el acogedor y la tutora o tutor integrante de la unidad familiar que tenga atribuida la guarda y custodia de la hija o hijo.

Representante: cuando la persona interesada es representada por otra.

En este caso, vaya a la página 4 y rellene el anexo I - "Autorización de representación".

2. Datos de la persona solicitante

DNI/NIE/Pasaporte: Cuando la persona solicitante tenga nacionalidad española, indicará el número de su DNI. Cuando la persona solicitante no tenga nacionalidad española, indicar NIE (número de identificación extranjero) o pasaporte.

TIE: Si dispone de NIE y, además, tiene el documento TIE (tarjeta identificación extranjero), indique el número.

5. Datos de la hija o hijo que tiene reconocida la discapacidad o dependencia

Se tiene que rellenar con datos de la hija o hijo que motiva la ayuda y tiene reconocida una discapacidad igual o superior al 33% o una situación de dependencia. La hija o hijo tiene que ser menor de edad.

Fecha de revisión: Rellenar con la fecha en la que deja de estar en vigor el certificado. Aparece en el certificado de discapacidad o dependencia.

Anexo II: Acuerdo sobre quién cobrará la ayuda en caso de guarda y custodia compartida

Se rellenará en el siguiente caso:

- **Existe una resolución judicial de guarda y custodia compartida:** Para autorizar que la persona solicitante sea quién cobre la ayuda por su hija o hijo.

Anexo III: Autorización para consulta de empadronamiento familiar de hijas o hijos en guarda y custodia compartida

Se rellenará en el siguiente caso:

- **Existe una resolución judicial de atribución de guarda y custodia compartida:** La hija o hijo que motiva la ayuda no está empadronada con la persona solicitante. Con esta autorización, se comprobará que la hija o hijo está empadronado con la otra persona progenitora (madre/padre, tutora/tutor, acogedora/ acogedor).

miércoles 4 de octubre de 2023

Documentación a presentar con la solicitud DS		
1. Guarda y custodia compartida		
Para acreditar	Documentación a aportar con la solicitud	Dónde obtenerlo
Autorización para cobrar la ayuda	<ul style="list-style-type: none"> Acuerdo de quién cobrará la ayuda en caso de guarda y custodia compartida 	Anexo II
El empadronamiento de hijas o hijos (cuando no están empadronados con la persona solicitante)	<ul style="list-style-type: none"> Autorización para consulta de empadronamiento familiar de hijas o hijos en caso de guarda y custodia compartida 	Anexo III
	<ul style="list-style-type: none"> Certificado de empadronamiento familiar de las hijas o hijos (emitido con fecha actual – antigüedad máxima admitida 3 meses) 	Ayuntamiento
2. Situación de dependencia de la hija o hijo		
Para acreditar	Documentación a aportar con la solicitud	Dónde obtenerlo
La situación de dependencia	<ul style="list-style-type: none"> Resolución administrativa que acredite la situación de dependencia 	Euskadi: Diputación Foral Estado: Órgano competente
En caso de NO autorizar a la Dirección gestora de las ayudas a recabar la información de la administración competente		
Para acreditar	Documentación a aportar con la solicitud	Dónde obtenerlo
Identidad	<ul style="list-style-type: none"> Fotocopia del DNI, NIE o Pasaporte en vigor del solicitante y el cónyuge o pareja 	Comisarias o embajadas
Relación de filiación	<ul style="list-style-type: none"> Fotocopia del libro de familia o Certificado literal de nacimiento o certificado del registro civil 	Registro civil
Empadronamiento familiar	<ul style="list-style-type: none"> Certificado de empadronamiento familiar (emitido con fecha actual - antigüedad máxima admitida 3 meses) 	Ayuntamientos
Discapacidad o dependencia de la hija o hijo que motiva la ayuda	<ul style="list-style-type: none"> Resolución administrativa que acredite la discapacidad o dependencia 	Euskadi: Diputación Foral Estado: Órgano competente